

	Municipalidad de Providencia Corporación de Desarrollo Social. Liceo Polivalente Arturo Alessandri Palma. Equipo de Unidad Técnico-Pedagógica Departamento de Educación Física	
---	---	---

Protocolo de Apoyo Pedagógico a él o la estudiante Alessandrino(a) en Educación Física

OBJETIVO

Entregar lineamientos y orientación a padres, madres, apoderados y estudiantes sobre cómo abordar los aspectos pedagógicos de la asignatura de educación física al momento de presentar diagnósticos de patologías de salud física y/o mental (psicológica y psiquiátrica) u otras causales extraordinarias debidamente justificadas e informadas al establecimiento por el apoderado(a), que puedan interrumpir o dificultar el proceso académico, con la finalidad que el alumno/a pueda recibir el apoyo necesario para continuar con su proceso de aprendizaje y evaluación de manera regular.

ANTECEDENTES

NINGÚN ESTUDIANTE PUEDE EXIMIRSE DE NINGUNA ASIGNATURA, INCLUIDO EDUCACIÓN FÍSICA. El 28 de diciembre de 2018 fue publicado en el diario oficial el Decreto de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar N°67/2018, que define normas mínimas nacionales sobre evaluación, el cual entró en vigencia en marzo de 2020.

Mas información en el siguiente enlace:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1127255>

DEFINICIONES

TIPOS DE ESTUDIANTES QUE REQUIEREN APOYO Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR

1. **Estudiante con licencia médica física prolongada:** Todo apoderado deberá presentar en UTP, un certificado médico que indique: diagnóstico, temporalidad, (desde - hasta) y las recomendaciones del profesional de la salud en relación a la condición médica del estudiante.

Será siempre responsabilidad del apoderado(a) responsable velar que el estudiante esté al día con sus obligaciones académicas. El establecimiento se encargará de entregar el material académico para que el estudiante no sufra rezago.

Se podrá realizar evaluación teórica de los contenidos que se están trabajando según la modalidad que el profesor/a estime pertinente dependiendo de cada caso.

2. **Estudiantes con licencia médica psicológica o psiquiátrica:** Se aplicará lo descrito en el punto 4 del protocolo de Apoyo Pedagógico a él o la estudiante Alessandrino (2025)

Se podrá realizar evaluación teórica de los contenidos que se están trabajando según la modalidad que el profesor/a estime pertinente, dependiendo de cada caso.

3. **Situaciones emergentes:** Ante cualquier situación inesperada (enfermedad, caída o situación personal) que impida que él o la estudiante realice la clase práctica, es responsabilidad del apoderado dar aviso al profesor/a través de correo electrónico formal, indicando nombre completo, rut de él/ella y el/la estudiante junto al curso que pertenece.

Esto solo se puede utilizar una clase, si de persistir el inconveniente el apoderado debe seguir el punto 1 o 2 del protocolo según sea la situación.

4. Periodos menstruales:

Antecedentes: Hacer actividad física mientras se menstrua es altamente recomendable para facilitar el flujo sanguíneo en la zona vaginal. Eso disminuye los dolores típicos de la etapa. Realmente, quedarse quieta no es una buena opción, hay que moverse.

El periodo menstrual no es una enfermedad por lo que no es excusa para no realizar clases de educación física en caso de haber un problema mayor este debe ser avalado por un especialista (ginecólogo) y se debe seguir el procedimiento del punto 1.

MÁS INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE ENLACE:

https://drive.google.com/file/d/1NY_weSb30W5dQIO2Ha7aoPm0KNOAZQvN/view?usp=sharing

- 5. Estudiante con causales extraordinarias informadas por el apoderado:** Se aplicará lo descrito en el punto 5 del protocolo de Apoyo Pedagógico a él o la estudiante Alessandrino (2025)

EQUIPO DE EDUCACIÓN FÍSICA
EQUIPO DE UNIDAD TÉCNICA
PEDAGÓGICA



soyprovidencia

Corporación
DESARROLLO
SOCIAL
EDUCACIÓN Y SALUD



Normas en la Asignatura de Educación Física

1. Los/las estudiantes deben realizar la clase de Educación Física con ropa deportiva institucional, si no cuentan con ella podrán usar: buzo, calzas (largas, $\frac{3}{4}$ o sobre la rodilla) o short respetando en lo posible, los colores institucionales del establecimiento (azul marino, negro, gris y blanco). El buzo del colegio se usa solo el día de educación física, electivos deportivos o alguna actividad extra programática, pueden llegar al colegio solo con buzo institucional si no cuenta con el deberá venir con uniforme y cambiarse acá. El calzado tanto para educación física como para electivos de deportes debe ser zapatillas deportivas para evitar lesiones a nivel de tobillo, rodilla o caídas involuntarias.
2. En caso de que, el estudiante no tenga buzo o no cuente con ropa deportiva de los colores institucionales, deberá informar a inspectoría y a el coordinador de EFI mediante un correo formal para acordar un plazo en el cual adquiera su tenida deportiva.
3. El establecimiento educacional no puede exigir a los estudiantes un calzado deportivo específico, sin embargo, se sugiere que sean zapatillas deportivas apropiadas para evitar lesiones. En caso de que no cuente con estos recursos, informar a inspectoría general y coordinadora EFI.
4. El uso de camarines es voluntario pero la higiene personal debe realizarse exclusivamente en camarines. Todo estudiante deberá velar que se cumpla con su higiene personal.
5. En la clase de Educación Física (práctica) están prohibidos los elementos tecnológicos (celulares, audífonos, Tablet, entre otros), a menos que su uso sea autorizado por el profesor(a).
6. Las mochilas de los/ las estudiantes deben quedar en camarines, estos serán de uso exclusivo para el curso que este en clase en ese momento y quedarán cerrados con llave por el profesor/a a cargo de la asignatura.
7. Al inicio de cada clase, los/as estudiantes deben esperar al/la profesor/a en sala, gimnasio o patio para pasar lista y entregar instrucciones.
8. Al finalizar la clase deberán esperar instrucciones del profesor(a) para cierre de actividades.
9. Los balones del colegio son para uso exclusivo en la clase de Educación Física práctica. No se pueden prestar balones.
10. En caso de alguna lesión de la/el estudiante, este será derivado a enfermería en donde se evaluará la condición de la lesión (por la Tens). Se informará al/la apoderado/a, activando el seguro escolar correspondiente.



11. El periodo menstrual no es un impedimento para la realización de la práctica deportiva, sin embargo, se tendrá en consideración (intensidad), pero las estudiantes deberán realizar la clase de forma normal. **(Revisar protocolo de apoyo pedagógico de Educación Física 2025)**
12. En caso de alguna enfermedad o lesión prolongada, el/la apoderado/a deberá presentar el certificado médico correspondiente en la Unidad Técnica Pedagógica (UTP) del establecimiento y UTP dará aviso al/la profesor/a mediante correo electrónico para realizar adecuaciones a su evaluación trabajo en clases. **(Revisar protocolo de apoyo pedagógico de Educación Física 2025)**
13. **NO HAY EXIMICIÓN DE LA ASIGNATURA** por lo cual todos/as los/as estudiantes serán evaluados. **(Revisar protocolo de apoyo pedagógico de Educación Física 2025)**
14. En los casos de estudiantes con situaciones de salud que le impida la realización práctica de la asignatura durante todo el año deberán presentar la documentación correspondiente (Certificado acreditando enfermedad que impida la realización de la actividad física) en UTP y se realizará la adecuación realizando evaluación teórica. **(Revisar protocolo de apoyo pedagógico de Educación Física 2025)**
15. Será responsabilidad del/la estudiante traer útiles de aseo personal (muda de ropa interior, desodorante, toalla etc).
16. Si un estudiante es sospechoso de sustraer algún implemento deportivo éste será derivado inmediatamente a inspección general para aplicación de RICE de ser necesario.
17. En caso de mal uso de material deportivo y esta sufra un averío o pérdida total el apoderado se hará responsable de reponer al liceo dicho material el cual deberá ser de las mismas condiciones que el estropeado.
18. Los electivos deportivos cuentan con el requisito de salud compatible estos no tendrán adecuación teórica, si el estudiante presenta alguna lesión o condición de salud que le impida la realización de actividad física, deberá cambiarse de electivo (en los casos que la lesión sea por más de un semestre)



soyprovidencia

Corporación
DESARROLLO
SOCIAL
EDUCACIÓN Y SALUD

